

**1ª Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de Derecho
de la Universidad de Chile de 2016**

Jueves 7 de abril de 2016

Preside el Director de Escuela (S), Sr. Nicolás Rojas Covarrubias; asisten los consejeros estudiantes Sres. Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias y Pedro Saavedra Fuentes; y los consejeros profesores Sres. Enrique Navarro Beltrán y Rodrigo Valenzuela Cori y Sra. Lorena Lorca Muñoz. En calidad de invitada, acude la Secretaria de Estudios (s), doña Mónica Vellozo Parra y en calidad de secretario de actas, asiste don Camilo Vergara Santelices.

I. Tabla Propuesta:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Modificaciones a propuesta de curso electivo “Mecanismos de resolución colaborativos de conflictos jurídicos”.
3. Propuesta de reglas sobre corrección.
4. Solicitud de cuenta a Coordinador de la Comisión de Innovación Curricular.
5. Otros.

II. Hora de inicio: 12:38 horas

III. Desarrollo del Consejo

Se da inicio al Consejo. El Director de Escuela (S), da la bienvenida a los asistentes y les señala que en su carpeta se encuentran los siguientes documentos: (i) tabla del Consejo de Escuela; (ii) propuesta de curso electivo “Mecanismos de resolución colaborativos de conflictos jurídicos”; y, (iii) documento “Propuesta para el Reconocimiento de la Corrección como un Derecho”, de Julio de 2015, elaborado por el Centro de Estudiantes.

El Director (S) hace presente que no se efectuó la sesión ordinaria de marzo, por lo que el objeto de esta sesión será el correspondiente a ambos meses.

Además, hace presente que la secretaria del Consejo, profesora María de los Ángeles González Coulon, se encuentra con permiso prenatal, asumiendo dicha función temporalmente Camilo Vergara Santelices, asistente de Dirección de Escuela, lo que es aceptado por los consejeros.

El Director de Escuela (S) solicita la aprobación de las actas de las sesiones de 7 y 21 de enero de 2016.

La prof. Lorena Lorca hace presente que previo a aprobar el acta de la sesión ordinaria de 7 de enero, es necesario se remita el texto definitivo ante la observación que formuló oportunamente puesto que en ella se contiene un acuerdo el número 144-2015 que no indicaría lo efectivamente acordado.

ACUERDO 1-2016: Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la Iª Sesión Extraordinaria, de 21 de enero de 2016; quedando pendiente se remita el texto final ante la observación de la profesora Lorca respecto al Acta de la IX sesión ordinaria, de 7 de enero de 2016.

Se inicia el debate en relación al punto 2 de tabla: Modificaciones a propuesta de curso electivo “Mecanismos de resolución colaborativa de conflictos jurídicos”.

Se genera la duda en relación a que se señale en el programa del curso el nombre de la profesora.

Además, se plantea también duda en relación a la dependencia del curso. Se ha propuesto éste como un curso electivo perteneciente al Departamento de Derecho Procesal, sin perjuicio de celebrarse, especialmente por las profesoras Salah y Lorca, el que haya sido una profesora del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho quien propusiera la creación de este curso.

La profesora Lorca plantea, además, su duda en relación al carácter eventual o permanente del curso propuesto dado que no se indica cuál es el carácter que el Departamento quiere dar al curso en análisis, siendo esto un tema clave para saber cómo será aprobado.

El Director (S) señala que, si se aprueba en el Consejo de Escuela el curso, debe luego consultarse al Departamento si desea llevar este punto al Consejo de Facultad (para que sea electivo de oferta permanente) o si consideran que la aprobación de este Consejo suficiente (siendo entonces de oferta eventual).

ACUERDO 2-2016: Se acuerda pedir al Departamento de Derecho Procesal las correcciones siguientes del curso electivo “Mecanismos de resolución colaborativa de conflictos jurídicos”: eliminar el punto I (“Profesora”), precisar el punto II consultando al Departamento (“Naturaleza: electivo”; debiendo definirse su carácter permanente o eventual) y, además modificar el punto IV (“Días y Horarios”). Adicionalmente, se acuerda que se comunique al Departamento el resultado de este acuerdo.

Se da inicio al punto 3 de la Tabla (“Propuesta de reglas sobre corrección”).

El consejero Cantuarias expone el documento “Propuesta para el Reconocimiento de la Corrección como un Derecho”, de julio de 2015, elaborado por el Centro de Estudiantes de dicha fecha. Este documento lo tuvieron a la vista los consejeros con anterioridad al ser enviado por dicho consejero por vía electrónica el 6 de abril de 2016.

En la exposición, se contextualiza la necesidad de la corrección tanto desde un prisma práctico como reglamentario (art. 4º del Reglamento de Estudiantes que consagra el derecho a una segunda revisión y art. 2º transitorio, que mandató a las Facultades a ajustar sus reglamentos al nuevo texto del Reglamento de Estudiantes en un término de seis meses). El Reglamento de la Facultad actualmente vigente, en tanto, no se refiere a este punto.

La profesora Lorca señala que el Reglamento de Estudiantes está de todos modos vigente y obligatorio de aplicar en nuestra Facultad y ante la inexistencia de un procedimiento especial que regule dicho proceso rige el procedimiento general supletorio contemplado en la Ley 19880.

El profesor Valenzuela entiende que habría un incumplimiento formal de la Facultad, al no cumplirse la carga de ajustar el Reglamento.

El consejero Cantuarias añade que existe el Oficio N° 67, de 2011, del Sr. Director de Escuela, dirigido a los Departamentos a fin de que regulasen la corrección. Además, señala el consejero que existe una experiencia en el Departamento de Derecho Comercial, que fijó sus propias reglas para la corrección en virtud del oficio referido.

El Director (S) señala que la forma de cumplir la modificación al Reglamento de Estudiantes fue a través del Oficio del Director de la época.

El consejero Cantuarias señala que las vías para regular esto serían elaborar un instructivo o bien que emane una propuesta de cambio al Reglamento del Director de Escuela, a sugerencia del Consejo de Escuela.

Se expone el articulado que propone el documento ya referido para regular la corrección.

Se produce debate en torno al punto de que en dicha propuesta se otorguen dos días luego de colocar las notas para poner a disposición la pauta (profesores Lorca y Valenzuela). El profesor Valenzuela señala que tiene un sentido docente el dar a conocer la pauta con premura.

La profesora Lorca agrega que estima necesario dar a conocer la pauta de corrección el mismo día en que se coloquen las notas.

Adicionalmente, el consejero Cantuarias sugiere en relación a los exámenes orales:

- Existencia de cedulario.
- Exámenes grabados.
- En caso de cedulario, que pueda escogerse una segunda pregunta (experiencia prof. Francisco Zúñiga).

La profesora Salah señala que lo relevante es preguntarse cuál es la competencia del Consejo de Escuela en este punto, antes de entrar a analizar el detalle de las disposiciones.

El consejero Saavedra señala que la propuesta es dictar un instructivo.

La profesora Lorca señala que fijar reglas de corrección es un tema relevante y que hay que adecuar los respectivos reglamentos, siendo el instructivo una salida adecuada para no dilatar este tema. De todos modos, señala que no habiendo regulación procedimental especial, se debe aplicar el procedimiento administrativo; siendo no obstante útil que el Consejo elabore una propuesta, tanto de instructivo como de hacer un llamado al Consejo de Facultad a modificar el Reglamento en este sentido. Pero, insiste, en que no es efectivo que no exista un mecanismo para ejercer este derecho.

La profesora Salah recalca que debiese haber intervención de los Departamentos en este proceso de elaboración de reglas.

El consejero Cantuarias expone que la finalidad de elaborar reglas es dar claridad a los estudiantes.

El Director (S) señala no estar tan seguro respecto de la necesidad de una reforma al Reglamento. El reglamento de la Facultad no se opone al de la Universidad (sino que no se pronuncia), por lo que no debiera efectuarse necesariamente una reforma. Básicamente, el derecho ya está.

El consejero Navarro señala que entiende necesario que haya una comisión que analice detalladamente el tema reglamentario, a fin de no excederse de las competencias existentes.

La profesora Salah insiste con el punto relativo a las visiones disímiles relativas a este punto dentro de los miembros de la Facultad.

La profesora Lorca entiende que en este mismo Consejo se puede zanjar la necesidad de modificar o no el Reglamento; no siendo necesario convocar a una Comisión.

La profesora Salah consulta sobre la experiencia de otras facultades, no habiendo información disponible.

ACUERDO 3-2016: Se acuerda que no es necesario una modificación reglamentaria para implementar reglas sobre corrección. El Consejo elaborará una propuesta al Director de Escuela para que se dicten reglas sobre corrección; previa consulta a los consejos de Departamentos.

Al efecto, se conforma una Comisión conformada por el Director (S), profesor Nicolás Rojas y el consejero Pedro Saavedra. El trabajo de la Comisión será revisar las reglas pertinentes y elaborar una propuesta de reglamentación. Además, la invitada Sra. Mónica Velozo consultará a otros Secretarios de Estudios de la Universidad las experiencias de sus respectivas unidades.

Se da inicio al punto 4 de la tabla (“Solicitud de cuenta a Coordinador de la Comisión de Innovación Curricular”). El Director (S), miembro además de la Comisión de Innovación Curricular, señala que ha habido muy pocas reuniones en relación a la carta Gantt propuesta al inicio, dándose solamente algunas charlas con las experiencias de otras Facultades respecto a este tema.

El consejero Saavedra señala que es necesario que se haga menos hermético el proceso de Innovación Curricular, siendo útil que se haga pública la cuenta que dé el coordinador de la Comisión.

El Director de Escuela (S), señala que el motivo por el cual se somete al Consejo de Escuela este punto es el que la Comisión de Innovación Curricular nació del propio Consejo de Escuela.

ACUERDO 4-2016. Solicitar al coordinador de la CIC, profesor Eric Palma, que presente una cuenta al Consejo de Escuela del trabajo de la Comisión de Innovación Curricular.

Se da inicio al punto 5 (“Varios”). Se trataron aquí los siguientes temas:

1. Estado de avance de los documentos emanados del Consejo de Escuela.

La profesora Lorena Lorca señala que se han aprobado instructivos por el Consejo de Escuela y que luego pasan al Consejo de Facultad, sin tener conocimiento del final de la tramitación de los documentos que emanan de esta instancia.

El Director (S) señala que el instructivo de memorias se aprobó luego por el Consejo de Facultad, existiendo cambios menores acordados en dicha instancia, principalmente sugeridos por la profesora María Angélica Figueroa. Se aprobó el instructivo por resolución del Sr. Decano. En relación al instructivo de ayudantes, se aprobó en el Consejo de Facultad pero no se ha dictado la respectiva resolución por el Sr. Decano, motivo por el cual no ha circulado.

La profesora Lorena Lorca solicita se le remita el texto del instructivo aprobado por el Consejo de Facultad.

2. Actas del Consejo de Escuela.

La profesora Lorena Lorca advierte que en la página web de la Facultad la información del Consejo de Escuela no distingue entre actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Director (S) señala que se solicitará dicho ajuste a la Unidad de Comunicaciones.

3. Estudiantes eliminados.

El estudiante Saavedra expone el tema de los estudiantes que han sido eliminados de la carrera por causales reglamentarias, asunto que ha sido debatido a nivel estudiantil. Señala que parte del tema es discutir las causales de eliminación, planteándose la necesidad de modificar el

Reglamento en este punto luego de los procesos deliberativos respectivos. Señala, además, que no hay programas de acompañamiento en relación a las situaciones que tienen los estudiantes.

El Director (S) señala que la movilización no se sustenta en ningún caso concreto por supuestas irregularidades en las causales de eliminación; siendo falso además el que no exista un Programa de Acompañamiento Académico.

Señala el consejero Saavedra que no se están imputando irregularidades, sino que es un cambio más profundo.

Se produce un relato de lo sucedido, exponiendo los consejeros estudiantes lo relativo al proceso de movilización (que incluyó el envío de una carta al Sr. Rector).

Concluido ello, el profesor Valenzuela hace ver que se saltaron la Facultad de Derecho al acudir directamente a la Rectoría.

La profesora Lorca advierte que, ante una decisión de la autoridad que quiera ser rebatida por los estudiantes, si no existe un procedimiento especial señalado en los reglamentos, rige el procedimiento general y supletorio establecido en la Ley 19880. Además, consulta si es con el paro que se generará el inicio de la discusión sobre las posibles modificaciones al Reglamento.

El consejero Cantuarias señala que es una medida de presión a Rectoría y, además, una forma de aprovechar la coyuntura para problematizar el asunto. Es una discusión que, aunque este Consejo no quisiera discutirlo, se va a dar igual en el estudiantado.

El Director (S) explica el proceso que lleva a cabo en cada caso de eliminación de estudiantes, además de referir las cifras del proceso, ya manifestadas en Comunicado del Director de Escuela de 29 de marzo de 2016.

El prof. Valenzuela entiende que no hay un tema, analizada la discusión.

La profesora Lorca advierte que le parece inadecuado que para discutir un punto como éste en el Consejo de Escuela se utilice el punto "Varios" y que, para poder analizar un punto en la tabla como éste, debiera haber una propuesta seria por parte de los consejeros. Señala que ésta es una forma de operar que no es la que corresponde: debe haber seriedad, preparación y propuesta. Además, le parece que en este momento y contexto los estudiantes están pegados en una forma del pasado de movilizarse y que este paro de viernes y lunes no va a generar presión en el Rector, sino que afecta solamente a los estamentos de la Facultad (estudiantes, funcionarios y académicos). Si el punto es modificar la reglamentación, el paro no es necesario.

La profesora Lorca recuerda, además, los errores en la movilización por las trabajadoras del aseo y sus consecuencias. Advierte que el paro en este caso, atendido el estado de las cosas y la falta de propuesta concreta de los estudiantes respecto de las modificaciones que quieren se implementen, daña a la Facultad y deslegitima un mecanismo de movilización como es el paro. Añade que el Consejo de Escuela ha dado señales de poder discutir y analizar con seriedad y participación en voz y voto de los estudiantes, todos los temas que se han planteado por los

estudiantes e invita a que sea en las instancias formales existentes y vigentes hoy en la Facultad que se planteen los problemas y propuestas de cambio que se estimen necesarias pues solo con ese dialogo y participación se podrá avanzar en forma concreta y definitiva en torno a temas que les preocupen.

El prof. Navarro añade que el paro es una medida de última ratio, recordando también la situación de las trabajadoras del aseo.

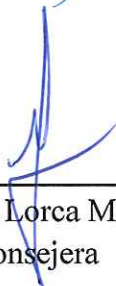
IV. Hora de término: 13:48 horas.



Nicolás Rojas Covarrubias
Director de Escuela (S)



Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias
Consejero



Lorena Lorca Muñoz
Consejera



Enrique Navarro Beltrán
Consejero



Pedro Saavedra Fuentes
Consejero



María Agnes Salah Abusleme
Consejera



Rodrigo Valenzuela Cori
Consejero



Camilo Vergara Santelices
Secretario de Actas